

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 2014 -2024-DIGA.

Arequipa, 27 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 996-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho Instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 142-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 164-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 259-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 350-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 384-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

27 DIC 2024

HORA: 16:21 FOLIO: 33
EXP. N° 1058384 FIRMA: 

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1693-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1765-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1775-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1818-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta y cuadragésima séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1904-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1930-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1983-2024-DIGA del mes de diciembre se aprobaron la cuadragésima octava, cuadragésimo novena y quincuagésima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 592-2024-SGA-FM-UNSA, se solicitó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS UPTODTE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA. Al respecto, el Oficio N° 4095-2024-DIGA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización determina que se "cuenta con la prevision presupuestal para el ejercicio 2025" por el monto de S/119,990.00. Asimismo, la Oficina Universitaria de Asesoría

Jurídica emitió el Informe Legal Nº 1977-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual se señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal e) del artículo 27 del T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado para la contratación directa por causal de proveedor único para la presente contratación.

En ese sentido, resulta por tanto necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS UPTODATE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA	Contratación Directa	S/119,990.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4095-2024-DIGA

Que, por Resolución Rectoral Nº 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES CLÍNICAS UPTODATE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA	Contratación Directa	S/119,990.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4095-2024-DIGA

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1983-2024-DIGA.

Arequipa, 20 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 962-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

23 DIC. 2024

HORA... 16:14... FOLIOS... -
EXP. N° 1053037 RMA
1055826
1039305





Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1693-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1765-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1775-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1818-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta y cuadragésima séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1904-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1930-2024-DIGA del mes de diciembre se aprobaron la cuadragésima octava y cuadragésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, por medio del Oficio N° 2345-2024-UEI-DIGA/UNSA, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó la Adquisición de equipamiento para mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la subestación eléctrica del área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, Región de Arequipa", con Código Único de Inversión N°

2271959. Al respecto, el Oficio Nº 3966-2024-DIGA determina que se "cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio 2025", ello por el monto de S/85,251.68.

Que, asimismo, a través del Oficio Nº 3867-2023-UNSA/URH la Unidad de Recursos Humanos solicitó la adquisición de uniformes para los administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, gestionándose con posterioridad de manera independiente la "Adquisición de sombreros institucionales para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa". Al respecto, el Oficio Nº 4001-2024-DIGA determina que "se cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio 2025", ello por el monto de S/267,963.84.

Que, por medio del Oficio Nº 544-2024-SUTU-USG/UNSA, la Unidad de Servicios Generales solicitó la Contratación del seguro vehicular todo riesgo para el parque automotor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Al respecto, el Oficio Nº 4000-2024-DIGA determina que "se cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio 2025", ello por el monto de S/208,923.61.

En ese sentido, resulta por tanto necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipamiento para mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la subestación eléctrica del área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, Región de Arequipa", con Código Único de Inversión Nº 2271959.	Adjudicación Simplificada	S/85,251.68	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3966-2024-DIGA
2	Adquisición de sombreros institucionales para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/267,963.84	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4001-2024-DIGA
3	Contratación del seguro vehicular todo riesgo para el parque automotor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/208,923.61	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4000-2024-DIGA

Que, por Resolución Rectoral Nº 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipamiento para mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la subestación eléctrica del área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, Región de Arequipa", con Código Único de Inversión Nº 2271959.	Adjudicación Simplificada	S/85,251.68	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3966-2024-DIGA
2	Adquisición de sombreros institucionales para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/267,963.84	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4001-2024-DIGA
3	Contratación del seguro vehicular todo riesgo para el parque automotor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/208,923.61	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 4000-2024-DIGA

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archiva, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1053053
1055826
1039305-2023
C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORIAL N°1930 -2024-DIGA

Arequipa, 06 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 901-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.





Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1693-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1765-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1775-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1818-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta y cuadragésima séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio № 4362-2024-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la adquisición de calzado de la ropa de trabajo para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, contándose con la previsión presupuestal por el monto de S/199,930.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta con 00/100 Soles) otorgado a través del Oficio № 3661-2024-DIGA.

Que, por medio del Oficio № 347-2024-OTI-UNSA se solicitó el servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, contándose con la certificación de crédito presupuestario № 5594 por el monto de S/229,070.45 (Doscientos veintinueve mil setenta con 45/100 Soles), monto que resulta de la conversión de divisa extranjera al tratarse de una contratación internacional y que corresponde al importe de \$59,498.72 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 72/100 Dólares americanos).

En ese sentido, resulta por tanto necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CCP №
1	Adquisición de calzado de la ropa de trabajo para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/199,930.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio № 3661-2024-DIGA
2	Servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Internacional	\$59,498.72	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	5594

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENT DE FINAN	CCP Nº
1	Adquisición de calzado de la ropa de trabajo para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	\$199,930.00	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3661-2024-DIGA
2	Servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Internacional	\$59,498.72	Diciembre	Inclusión	Recursos ordinarios	5594

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1029164
1041428
C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORAL N°1904 -2024-DIGA.

Arequipa, 02 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 888-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

03 DIC 2024

HORA: 16:32 FOLIO: 150
EXP. N° 1027888 FIRMA: 54 A. Resolución
1053836
1622019



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora Nº 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1693-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1765-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1775-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1818-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta y cuadragésima séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, A través del Oficio № 2023-02-00318-MNGG, Oficio № 2023-02-00315-MNGG y Oficio № 2023-02-00319-MNGG de la Coordinadora General de Proyecto, se solicitó la Adquisición de materiales e insumos para equipos de laboratorio para el proyecto de equipamiento "Implementación y adecuación del Laboratorio de preparación, caracterización e interpretación de muestras petromineralógicas y agregados", contándose con la previsión presupuestal por el monto de S/154,498.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Soles) otorgado a través del Oficio № 3306-2024-DIGA.

Asimismo, al respecto se cuenta con el Informe Legal № 1743-2024-OAJ/V-UNSA, el que la Oficina de Asesoría Jurídica analiza y determina el cumplimiento de los requisitos establecidos para efectuar una contratación directa en aplicación de los supuestos contemplados en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por medio del Oficio № 2409-2024-UEI-DIGA/UNSA la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó la Contratación del servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria en centro preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa", contándose con la previsión presupuestal por el monto de S/526,572.64 (Quinientos veintiséis mil quinientos setenta y dos con 64/100 Soles) otorgado a través del Oficio № 3570-2024-DIGA.

Que, a través del Oficio № 128-2024-SGADFIC-UNSA se solicitó el servicio de calibración, mantenimiento y reparación de los equipos de laboratorio de hidráulica suelos y laboratorios concreto y EMC de la Facultad de Ingeniería Civil - Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, contándose con la previsión presupuestal por el monto de S/70,920.22 (Setenta mil novecientos veinte con 22/100 Soles) otorgado a través del Oficio № 3571-2024-DIGA.

En ese sentido, resulta por tanto necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones incluyendo las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Adquisición de materiales e insumos para equipos de laboratorio para el proyecto de equipamiento "Implementación y adecuación del Laboratorio de preparación, caracterización e interpretación de muestras petromineralógicas y agregados"	Contratación Directa	154,498.00	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3306-2024-DIGA
2	Contratación del servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de extensión cultural,	Concurso Público	526,572.64	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3570-2024-



	“proyección social y educación continua en educación superior universitaria en centro preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa”						DIGA
3	Servicio a todo costo para la calibración, mantenimiento y reparación de los equipos de laboratorio de hidráulica suelos y laboratorios concreto y EMC de la Facultad de Ingeniería Civil - Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	70,920.22	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3571-2024-DIGA

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de materiales e insumos para equipos de laboratorio para el proyecto de equipamiento “Implementación y adecuación del Laboratorio de preparación, caracterización e interpretación de muestras petromineralógicas y agregados”	Contratación Directa	154,498.00	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3306-2024-DIGA
2	Contratación del servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria en centro preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa”	Concurso Público	526,572.64	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3570-2024-DIGA
3	Servicio de calibración, mantenimiento y reparación de los equipos de laboratorio de hidráulica suelos y laboratorios concreto y EMC de la Facultad de Ingeniería Civil - Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	70,920.22	Diciembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio № 3571-2024-DIGA





Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1027888
1053836
1022019
C.A.L.A.



22 NOV. 2024

HORA: 14:21 FOLIOS: 36
EXP. N° 0050053 FIRMA:

RESOLUCION DIRECTORAL N°1818-2024-DIGA.

Arequipa, 21 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 865-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado,





encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima; cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1693-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1765-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1775-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta y cuadragésima sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, A través del Oficio № 567-2024-OTI-UNSA se solicitó la “**Contratación de la suscripción a un servicio de verificación de similitud para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”, adjuntando los Términos de Referencia № 492-OTI-2024.

En ese sentido, contando con la certificación de crédito presupuestario № 7466-2024-DIGA por el monto de S/164,863.62 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 62/100 Soles), emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; resulta necesaria la modificación del PAC incluyendo la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/.)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Contratación de la suscripción a un servicio de verificación de similitud para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Contratación Internacional	164,863.62	Noviembre	Inclusión	Recursos ordinarios	7466

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de la suscripción a un servicio de verificación de similitud para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Contratación Internacional	164,863.62	Noviembre	Inclusión	Recursos ordinarios	7466

VERBO

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1775 -2024-DIGA.

Arequipa, 18 de noviembre del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 NOV. 2024

HORA: 14:08 FOLIOS: 424
EXP. N° 1014159 FIRMA: J

El Informe N° 842-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



Que, Mediante Resolución Directoral Nº 1693-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 1765-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobaron la cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 1689-2024-DIGA se aprobó la Ficha Técnica del Servicio de mantenimiento y adecuación “Sistema de utilización en media tensión 10 KV y subestación eléctrica tipo caseta de 1000 KVA ” y “ redes eléctricas en baja tensión 220/380/440 V para el Centro educacional de formación tecnológica CEFT-Hunter de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

En ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestal según Oficio Nº 3387-2024-DIGA por el monto de S/1,724,945.07 (Un millón setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 07/100 Soles), emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; resulta necesaria la modificación del PAC incluyendo la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de mantenimiento y adecuación “sistema de utilización en media tensión 10 KV y subestación eléctrica tipo caseta de 1000 KVA ” y “ redes eléctricas en baja tensión 220/380/440 V para el Centro educacional de formación tecnológica CEFT-Hunter de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Concurso Público	1,724,945.07	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3387-2024-DIGA

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Voto
ASADOR LEGAL DIGA
Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de mantenimiento y adecuación “sistema de utilización en media tensión 10 KV y subestación eléctrica tipo caseta de 1000 KVA ” y “ redes eléctricas en baja tensión 220/380/440 V para el Centro educacional de formación tecnológica CEFT-Hunter de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Concurso Público	1,724,945.07	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3387-2024-DIGA

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



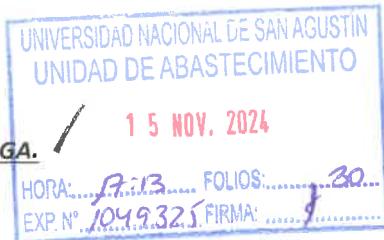
Mg. Sadiq Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1044159
C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1765 -2024-DIGA.

Arequipa, 15 de noviembre del 2024.



VISTOS:

El Informe N° 832-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



Que, Mediante Resolución Directoral № 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1693-2024-DIGA del mes de noviembre se aprobó la cuadragésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio № 5383-2024-UNSA/URH se solicitó la Adquisición de tarjetas electrónicas que se canjeean por alimentos para los trabajadores del Decreto legislativo № 1057 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, requerimiento que experimentó una corrección según se detalla en el Oficio № 5748-2024-UNSA/URH y las respectivas Especificaciones Técnicas adjuntas al mismo.

Siendo así, y contando con la asignación presupuestal según Oficio № 2965-2024-UA-UNSA y Certificación Presupuestal № 7252, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; resulta necesaria la modificación del PAC incluyendo la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de tarjetas electrónicas que se canjeean por alimentos para los trabajadores del Decreto legislativo № 1057 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	154,361.40	Noviembre	Inclusión	Recursos ordinarios	7252

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de tarjetas electrónicas que se canjeean por alimentos para los trabajadores del Decreto legislativo № 1057 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	154,361.40	Noviembre	Inclusión	Recursos ordinarios	7252

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1049325
C.A.L.A.



PAC

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1693 -2024-DIGA.

Arequipa, 06 de noviembre del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

06 NOV. 2024

HORA: 16:21 FOLIOS: 1
EXP. N° 1051218 FIRMA: F
1021592

El Informe N° 792-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1663-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio № 2024-02-00333-JLVR se solicitó la adquisición de un cromatógrafo para el proyecto: "Laboratorio de caracterización de materiales de la región Arequipa mediante resonancia paramagnética electrónica (EPR) y difracción de rayos x". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal № 1609-2024-OAJ/V-UNSA, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los requisitos establecidos para la aprobación de la contratación directa, la cual se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 27 numeral 27.1 literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por medio del Oficio № 2091-2024-UEI-DIGA/UNSA, se solicitó la aprobación de la IOAR "Remodelación de losa deportiva; construcción de baño o servicios sanitarios y cobertura; en el (la) losas deportivas a cargo del IDUNSA en la Universidad Nacional de San Agustín en la localidad Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa". Consecuentemente, a través de la Resolución Directoral № 1590-2024-DIGA se aprobó el Expediente Técnico respectivo.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la modificación del PAC incluyendo las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (\$/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Adquisición de un cromatógrafo para el proyecto: "Laboratorio de caracterización de materiales de la región Arequipa mediante resonancia paramagnética electrónica (EPR) y difracción de rayos x"	Contratación directa	365,000.00	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	6940
2	Ejecución de la obra de la IOARR: "Remodelación de losa deportiva; construcción de baño o servicios sanitarios y cobertura; en el (la) losas deportivas a cargo del IDUNSA en la Universidad Nacional de San Agustín en la localidad Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"	Licitación pública	3,782,891.59	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal (Oficio № 3262-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (\$/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Adquisición de un cromatógrafo para el proyecto: "Laboratorio de caracterización de materiales de la región Arequipa mediante resonancia paramagnética electrónica (EPR) y difracción de rayos x"	Contratación directa	365,000.00	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	6940
2	Ejecución de la obra de la IOARR: "Remodelación de losa deportiva; construcción de baño o servicios sanitarios y cobertura; en el (la) losas deportivas a cargo del IDUNSA en la Universidad Nacional de San Agustín en la localidad Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"	Licitación pública	3,782,891.59	Noviembre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal (Oficio № 3262-2024-DIGA)



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

L
Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su VºBº aprobación.*



Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1051218
1021592
C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1663 -2024-DIGA.

Arequipa, 29 de octubre del 2024.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

30 OCT 2024

HORA: 15:09 FOLIOS: —
EXP. N°: 044937 FIRMA: DS
104847

VISTOS:

El Informe N° 768-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral № 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1538-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1575-2024-DIGA, Resolución Directoral № 1611-2024-DIGA y Resolución Directoral № 1628-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima, cuadragésima primera y cuadragésima segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio № 2024-02-00405-DSLZ se solicitó la adquisición de un espectrofotómetro UV visible para el proyecto: "Evaluación de la fagocitosis de hemocitos de *cryptiops caementarius* como indicador de su respuesta inmune". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal № 1536-2024-OAJ/V-UNSA, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los requisitos establecidos para la aprobación de la contratación directa, la cual se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 27 numeral 27.1 literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, Por medio del Oficio № 041-2024-SGA-FA-UNSA, se solicitó la adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIEN TO	VALOR ESTIMADO (\$)	MES PREVISTO DE CONVOCATORI A	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Adquisición de un espectrofotómetro UV visible para el proyecto: "Evaluación de la fagocitosis de hemocitos de <i>cryptiops caementarius</i> como indicador de su respuesta inmune"	Contratación Directa	56,355.88	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5914
2	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	55,100.00	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6839

Por estos fundamentos al amparo de la Ley № 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley № 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIEN TO	VALOR ESTIMADO (\$)	MES PREVISTO DE CONVOCATORI A	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP №
1	Adquisición de un espectrofotómetro UV visible para el proyecto: "Evaluación de la fagocitosis de hemocitos de <i>cryptiops caementarius</i> como indicador de su respuesta inmune"	Contratación Directa	56,355.88	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5914
2	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	55,100.00	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6839



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1044937

1014847

C.A.L.A.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1628 -2024-DIGA.

Arequipa, 24 de octubre del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

25 OCT 2024

HORA: 14:32, FOLIOS: 235
EXP. N°: 1043764 FIRMA: DDA
1038719

VISTOS:

El Informe N° 754-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1538, Resolución Directoral N° 1575 y Resolución Directoral N° 1611 del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena, cuadragésima y cuadragésima primera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín

Que, a través del Oficio Nº 4655-2024-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la Adquisición de leche en lata para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa-2024.

Que, por medio del Oficio Nº 2023-02-00730-CAAT, se solicitó la Adquisición de un difractómetro de rayos X para el proyecto de equipamiento "Laboratorio de tratamientos térmicos para el proyecto de investigación Mejora de la resistencia al desgaste abrasivo y la tenacidad de impacto de las fundiciones blancas mediante la adición de elementos de aleación y tratamiento térmico para aplicaciones en la minería peruana". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1521-2024-OAJ/V-UNSA, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los requisitos establecidos para la aprobación de la contratación directa, la cual se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 27 numeral 27.1 literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de leche en lata para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa-2024	Licitación Pública	722,937.60	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3086-2024-DIGA
2	Adquisición de un difractómetro de rayos X para el proyecto de equipamiento "Laboratorio de tratamientos térmicos para el proyecto de investigación Mejora de la resistencia al desgaste abrasivo y la tenacidad de impacto de las fundiciones blancas mediante la adición de elementos de aleación y tratamiento térmico para aplicaciones en la minería peruana	Contratación Directa	1,065,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2831-2024-DIGA

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de leche en lata para los servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa-2024	Licitación Pública	722,937.60	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 3086-2024-DIGA
2	Adquisición de un difractómetro de rayos X para el proyecto de equipamiento "Laboratorio de tratamientos térmicos para el proyecto de investigación Mejora de la resistencia al desgaste abrasivo y la tenacidad de impacto de las fundiciones blancas mediante la adición de elementos de aleación y tratamiento térmico para aplicaciones en la minería peruana	Contratación Directa	1,065,000.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2831-2024-DIGA

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1043764
1038719
C.A.L.A.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1611 -2024-DIGA.

Arequipa, 22 de octubre del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

23 OCT. 2024

HORA: 11:45 FOLIOS: 46
EXP. N° 0427499 FIRMA:

VISTOS:

El Informe N° 746-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1538 y Resolución Directoral N° 1575 del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava, trigésimo novena y cuadragésima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 349-2024-DI-VRI-UNSA, la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación solicitó la Contratación de servicio de suscripción de acceso a la base de datos bibliométrica Web of Science para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1520-2024-OAJ/V-UNSA, en el que la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los requisitos establecidos para la aprobación de la contratación directa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de servicio de suscripción de acceso a la base de datos bibliométrica Web of Science para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	333,549.10	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6072

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de servicio de suscripción de acceso a la base de datos bibliométrica Web of Science para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	333,549.10	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6072

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1575 -2024-DIGA.

Arequipa, 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 718-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

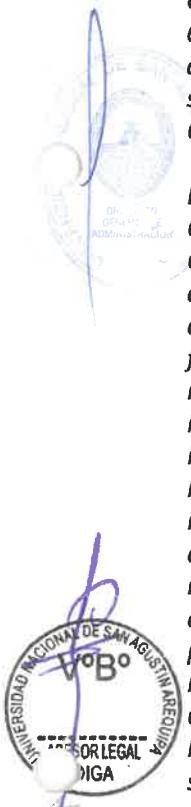
Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN

18 OCT 2024

HORA: 16:20 FOLIOS: 1
EXP. N° 1028230 FIRMA: 125
1046409
1046330
1038150



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora Nº 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 142-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 164-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 259-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 350-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 384-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 487-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 499-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 511-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 531-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 563-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 605-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 709-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 736-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 894-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 929-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 986-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1508-2024-DIGA, Resolución Directoral Nº 1533-2024-DIGA y Resolución Directoral Nº 1538 del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima, trigésimo octava y trigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 2023-02-00945-JEPT, el Coordinador general del proyecto "Investigación y desarrollo en metrología y sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas" solicitó la adquisición de dos radiómetros UV-A/UV-B. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1500-2024, en el que se señala que se cumplen los requisitos para la aprobación de la contratación directa para la adquisición de lo solicitado con fines de investigación, según lo previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, precisándose la respectiva incorporación en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

Que, por medio del Oficio Nº 2019-02-00354-HOLR, el Coordinador general del proyecto "Laboratorio de investigación para estrategias de fitoremediación en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa" solicitó la adquisición de un destilador Kjeldhal. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1499-2024, en el que se señala que se cumplen los requisitos para la aprobación de la contratación directa para la adquisición de lo solicitado con fines de investigación, según lo previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, precisándose la respectiva incorporación en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

Que, a través del Oficio Nº 184-2024-OSV-DIGA-UNSA, se solicitó la adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Área de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, por medio del Oficio Nº 4175-2024-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la adquisición de calzado de los uniformes institucionales (verano) para el personal docente de la Universidad Nacional de San Agustín.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de dos radiómetros UV-A/UV-B proyecto para el "Investigación y desarrollo en metrología y sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas"	Contratación Directa	73,978.48	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5865
2	Adquisición de un destilador Kjeldhal para el proyecto "Laboratorio de investigación para estrategias de fitoremediación en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa"	Contratación Directa	151,500.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5866
3	Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Área de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	72,662.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	6500
4	Adquisición de calzado de los uniformes institucionales (verano) para el personal docente de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	359,255.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2999-2024-DIGA

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de dos radiómetros UV-A/UV-B proyecto para el "Investigación y desarrollo en metrología y sistemas de calibración en energías renovables y ciencias atmosféricas"	Contratación Directa	73,978.48	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5865
2	Adquisición de un destilador Kjeldhal para el proyecto "Laboratorio de investigación para estrategias de fitoremediaciόn en la descontaminaciόn de suelo y agua de la Regiόn Arequipa"	Contratación Directa	151,500.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5866
3	Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Área de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	72,662.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	6500
4	Adquisición de calzado de los uniformes institucionales (verano) para el personal docente de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	359,255.00	Octubre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2999-2024-DIGA

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese





Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1533 -2024-DIGA.

Arequipa, 10 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 684-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

15 OCT 2024

HORA:	09:39	FOLIO:	03
EXP. N°:	1021675	FIRMA:	1026304



Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta y trigésimo séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 1031-2024-UEI-DIGA/UNSA la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó el servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa".

Que, por medio del Oficio Nº 0751-2024-DA-VR.AC-UNSA, se solicitó la adquisición de lector óptico para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1080-2024-OAJ/V-UNSA, en el que se señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación directa por causal de proveedor único.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa	Adjudicación Simplificada	427,017.22	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2878-2024-DIGA
2	Adquisición de lector óptico para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación directa	49,324.00	Octubre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	6176

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de elaboración de expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, distrito de Arequipa de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa	Adjudicación Simplificada	427,017.22	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	Previsión presupuestal según Oficio Nº 2878-2024-DIGA
2	Adquisición de lector óptico para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación directa	49,324.00	Octubre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	6176

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1021675
1026304

C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1538 -2024-DIGA.

Arequipa, 11 de octubre del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

11 OCT 2024

HORA: 10:48 FOLIO: 1043981
EXP. N° 1043981 FIRMA: 1044188
1043185

El Informe N° 686-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1508-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1533-2024-DIGA del mes de octubre se aprobaron la trigésima sexta, trigésimo séptima y trigésimo octava modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 809-2024-VRI se solicitó la adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Gestión de la Investigación de la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio Nº 461-2024-SGA-FM-UNSA se solicitó la adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a través del Oficio Nº 204-2024-SGAD/FGGFYMI-UNSA se solicitó la adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (\$/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Gestión de la Investigación de la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	196,493.45	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6168
2	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	62,918.52	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6331
3	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	58,506.41	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6300

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (\$/)	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Gestión de la Investigación de la Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	196,493.45	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6168
2	Adquisición de pantallas interactivas para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	62,918.52	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6331
3	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	58,506.41	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	6300

fco
Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1043981

1044188

1043185

C.A.L.A.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1508 -2024-DIGA.

Arequipa, 03 de octubre del 2024.

Antero
**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

10 OCT. 2024

HORA: 16:17 FOLIOS:

EXP. N° 1042984 FIRMA:

1033492

VISTOS:

El Informe N° 662-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1474-2024-DIGA del mes de octubre se aprobó la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 2024-02-00540-CARA se solicitó la adquisición de computadoras portátiles para el proyecto de investigación 2019-2 Smart Mobility Arequipa (SMARQ): Diseño conceptual de los servicios públicos de movilidad urbana con Tecnologías avanzadas de inteligencia artificial, contrato Nº IBA-IB-62-2020-UNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio Nº 0443-2024-SGA-FM-UNSA se solicitó la Adquisición de impresora multifuncional para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de computadoras portátiles para el proyecto de investigación 2019-2 Smart Mobility Arequipa (SMARQ): Diseño conceptual de los servicios públicos de movilidad urbana con Tecnologías avanzadas de inteligencia artificial, contrato Nº IBA-IB-62-2020-UNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	58,785.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6091
2	Adquisición de impresora multifuncional para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	68,354.14	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	5854

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de computadoras portátiles para el proyecto de investigación 2019-2 Smart Mobility Arequipa (SMARQ): Diseño conceptual de los servicios públicos de movilidad urbana con Tecnologías avanzadas de inteligencia artificial, contrato Nº IBA-IB-62-2020-UNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	58,785.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	6091
2	Adquisición de impresora multifuncional para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	68,354.14	Octubre	Inclusión	Recursos ordinarios	5854

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1042984

1033492

C.A.L.A.



Arequipa, 01 de octubre del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
01 OCT. 2024	
HORA: 13:00	FOLIOS:
EXP. N° Varios	FIRMA: <i>[Signature]</i>

VISTOS:

El Informe N° 645-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1458-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera, trigésimo cuarta y trigésimo quinta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 2023-02-00923-JCCL, se solicitó la adquisición de equipos de laboratorio (vehículo marítimo operado a distancia-ROV y Doppler Velocity Log) para el Proyecto de equipamiento "Laboratorio de control de procesos complejos y vehículos no tripulados". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1400-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Que, por medio del Oficio N° 2022-0200872-FCMN, se solicitó la adquisición de un (01) cromatógrafo de gases con detector FID y detector de masas triple cuadrupolo para el equipamiento científico "Laboratorio de investigación de aceites y grasas comestibles". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1399-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han



configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Que, a través del Oficio Nº 2024-02-00023-TBPd, se solicitó la adquisición de un (01) cromatógrafo líquido de ultra performance (UHPL) y un (01) espectrómetro de masas triple cuadrupolo (MS/MS) para el equipamiento científico "Laboratorio de investigación en contaminantes emergentes (LICE) para el proyecto de investigación Desarrollo de un prototipo para potabilizar agua en zonas rurales mediante fotósíntesis UV". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1398-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Que, por medio del Oficio Nº 2024-02-00522-CRZV, se solicitó la adquisición de un (01) escáner laser terrestre para el equipamiento científico "Laboratorio de modelado y simulación para estudios urbanos y gestión urbano ambiental-Urban Lab". Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1401-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos de laboratorio (vehículo marítimo operado a distancia-ROV y Doppler Velocity Log) para el Proyecto de equipamiento "Laboratorio de control de procesos complejos y vehículos no tripulados	Contratación directa	141,920.00	Octubre	Inclusión	Donaciones y transferencias	5954
2	Adquisición de un (01) cromatógrafo de gases con detector FID y detector de masas triple cuadrupolo para el equipamiento científico "Laboratorio de investigación de aceites y grasas comestibles	Contratación directa	837,048.56	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5842
3	Adquisición de un (01) cromatógrafo líquido de ultra performance (UHPL) y un (01) espectrómetro de masas triple cuadrupolo (MS/MS) para el equipamiento científico "Laboratorio de investigación en contaminantes emergentes (LICE) para el proyecto de investigación Desarrollo de un prototipo para potabilizar agua en zonas rurales mediante fotósíntesis UV"	Contratación directa	1,252,960.74	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5843
4	Adquisición de un (01) escáner laser terrestre para el equipamiento científico "Laboratorio de modelado y simulación para estudios urbanos y gestión urbano ambiental-Urban Lab"	Contratación directa	267,560.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5841

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos de laboratorio (vehículo marítimo operado a distancia-ROV y Doppler Velocity Log) para el Proyecto de equipamiento "Laboratorio de control de procesos complejos y vehículos no tripulados	Contratación directa	141,920.00	Octubre	Inclusión	Donaciones y transferencias	5954
2	Adquisición de un (01) cromatógrafo de gases con detector FID y detector de masas triple cuadrupolo para el equipamiento	Contratación directa	837,048.56		Inclusión	Recursos determinados	5842

	científico "Laboratorio de investigación de aceites y grasas comestibles			Octubre			
3	Adquisición de un (01) cromatógrafo líquido de ultra performance (UHPL) y un (01) espectrómetro de masas triple cuadrupolo (MS/MS) para el equipamiento científico "Laboratorio de investigación en contaminantes emergentes (LICE) para el proyecto de investigación Desarrollo de un prototipo para potabilizar agua en zonas rurales mediante fotólisis UV"	Contratación directa	1,252,960.74	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5843
4	Adquisición de un (01) escáner láser terrestre para el equipamiento científico "Laboratorio de modelado y simulación para estudios urbanos y gestión urbana ambiental-Urban Lab"	Contratación directa	267,560.00	Octubre	Inclusión	Recursos determinados	5841

(Handwritten signature of Mg. Sadid Taco Conza over the table)

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

(Handwritten signature of Mg. Sadid Taco Conza)

Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1458 -2024-DIGA.

Arequipa, 27 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 638-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias; en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, entre ellos la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1441-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésimo tercera y trigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 340-2024-SGA-F.PS.RR.II.CC se solicitó la Adquisición de equipos y materiales para la instalación de parlantes ambientales en los auditorios del pabellón de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos y materiales para la instalación de parlantes ambientales en los auditórios del pabellón de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	52,734.39	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5900

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos y materiales para la instalación de parlantes ambientales en los auditórios del pabellón de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	52,734.39	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5900

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORIAL N°1441 -2024-DIGA. ✓

Arequipa, 25 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 623-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

27 SEP. 2024 - 33
- 27
- 90 +05 Folios

HORA: 11:13 FOLIOS:
EXP. N° 10381750 FIRMA:
10381751 1041146

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1428-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésimo tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio Nº 013-2023-Nº Contrato PE501082822-2023-PROCIENCIA, el Responsable Técnico del Proyecto “Desenvolvimiento y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li2SS103, CASIO3, ZN2SiO14 dopados con tierras raras: Un estudio teórico experimental”, solicitó la Adquisición de una (01) fuente Beta de 18.5 MBq L50026 (Tasa de dosis aproximada de 1MSV/S).

Al respecto, se cuenta con el Informe Legal Nº 1225-2024-OAJ/V-UNSA en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señala la viabilidad de la Contratación Internacional debido a la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, se cuenta con la Resolución Directoral nº 1415-2024-DIGA, en la cual se aprueba la Contratación Internacional respectiva.

Que, por medio del Oficio Nº 4028-2024-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la Adquisición de uniformes de verano para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a través del Oficio Nº 218-2024-OCU-SDBU/UNSA, la Oficina de Comedor Universitario solicitó la Contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la atención de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de una (01) fuente Beta de 18.5 MBQ L50026 (Tasa de dosis aproximada de 1MSV/S) para el Proyecto "Desenvolvimiento y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li2SSiO3, CASIO3, ZN2SiO14 dopados con tierras raras: Un estudio teórico experimental"	Contratación Internacional	87,600.00	Septiembre	Inclusión	Donaciones y Transferencias	Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2165-2024-DIGA
2	Adquisición de uniformes de verano para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Licitación Pública	1,440,776.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2626-2024-DIGA
3	Contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la atención de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Subasta Inversa Electrónica	540,500.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	CCP 5835, Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2687-2024-DIGA

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de una (01) fuente Beta de 18.5 MBQ L50026 (Tasa de dosis aproximada de 1MSV/S) para el Proyecto "Desenvolvimiento y caracterización de nuevos	Contratación Internacional	87,600.00	Septiembre	Inclusión	Donaciones y Transferencias	Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2165-2024-DIGA



	detectores luminiscentes basados en Li2SS103, CASIO3, ZN2SiO14 dopados con tierras raras: Un estudio teórico experimental"						
2	Adquisición de uniformes de verano para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Licitación Pública	1,440,776.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2626-2024-DIGA
3	Contratación de suministro de gas licuado de petróleo para la atención de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Subasta Inversa Electrónica	540,500.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	CCP 5835, Previsión Presupuestal según Oficio Nº 2687-2024-DIGA

(Handwritten signature over the table)
Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1034750
1036591
1041146

C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°1428 -2024-DIGA.

Arequipa, 23 de septiembre del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

24 SEP. 2024

HORA: 11:57 FOLIOS: 34
EXP. N° Y021183 FIRMA: J

El Informe N° 615-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1406-2024-DIGA del mes de septiembre se aprobaron la trigésima, trigésima primera y trigésima segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 0229-2024-SGA-FM-UNSA se solicitó la Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	221,113.36	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5757

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	221,113.36	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5757

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
 Directora General de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1406 -2024-DIGA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 SEP. 2024

Arequipa, 18 de septiembre del 2024.

VISTOS:

HORA: 10:57 FOLIOS: -
EXP. N° 102916 Y FIRMA: J
1041357

El Informe N° 593-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1379-2024-DIGA, del mes de septiembre se aprobaron la trigésima y la trigésima primera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 347-2024-OTI-UNSA se solicitó el servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 4348-2024-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la Adquisición de ropa de trabajo para los administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Internacional	625,385.16	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2537-2024-DIGA), Certific Presupuestal 5594-2024
2	Adquisición de ropa de trabajo para los administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Licitación Pública	684,686.06	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2554-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de renovación de licencia campus wide cwl de software Matlab para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Internacional	625,385.16	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2537-2024-DIGA), Certific Presupuestal 5594-2024
2	Adquisición de ropa de trabajo para los administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Licitación Pública	684,686.06	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2554-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

b
Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1041357
1029164

C.A.L.A.

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1379 -2024-DIGA.

Arequipa, 12 de septiembre del 2024.

16 SEP 2024

HORA:	12:01	FOLIOS:	-
EXP. N°:	1030487	FIRMA:	
1024281			
1029287			

VISTOS:

El Informe N° 569-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1271-2024-DIGA, del mes de septiembre se aprobó la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 190-2024-UAMC-OGC/UNSA, la Oficina de Gestión de la Calidad solicitó la Contratación de la Agencia Acreditadora Internacional CINDA. Al respecto, se cuenta con la Resolución de Consejo Universitario N° 290-2024, en la que se dispuso que la Acreditación Internacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa se realice con la Agencia Acreditadora Internacional "Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad (IAC) del Centro Interuniversitario de Desarrollo-CINDA".

Que, a través del Oficio N° 498-2024-FEC-UNSA se solicitó la Adquisición e instalación de dos (02) acumuladores de energía UPS y un (01) estabilizador monofásico para la Facultad de Economía.



Que, por medio del Oficio N° 520-2024-FEC-UNSA se solicitó la Adquisición de Licencias de software para la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de Agencia Acreditadora Internacional para el desarrollo de Acreditación Institucional	Contratación Internacional	131,935.65	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2513-2024-DIGA)
2	Adquisición e instalación de dos (02) acumuladores de energía UPS y un (01) estabilizador monofásico para la Facultad de Economía	Adjudicación Simplificada	60,500.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2400-2024-DIGA)
3	Adquisición de Licencias de software para la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	69,926.80	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2399-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de Agencia Acreditadora Internacional para el desarrollo de Acreditación Institucional	Contratación Internacional	131,935.65	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2513-2024-DIGA)
2	Adquisición e instalación de dos (02) acumuladores de energía UPS y un (01) estabilizador monofásico para la Facultad de Economía	Adjudicación Simplificada	60,500.00	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2400-2024-DIGA)
3	Adquisición de Licencias de software para la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	69,926.80	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2399-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1030487
1027281
1029297

C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1271 -2024-DIGA.

Arequipa, 02 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 531-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1267-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava y vigésimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 2024-02-00362-HOLR, el Coordinador General del Proyecto “Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremediación en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa”, solicitó la Adquisición de un (01) equipo medidor de CO₂ y flujo de suelo para dicho proyecto. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1146-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual se determina que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación directa con fines de investigación.

Que, por medio del Oficio N° 0184-2024-FCE-UNSA, la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó la Contratación del servicio de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para los edificios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a través del Oficio N° 022-2024-SGADFIC-UNSA, se solicitó la Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 217-2024-SGA-FAU-UNSA, se solicitó la Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de un (01) equipo medidor de CO2 y flujo de suelo para dicho proyecto “Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremedición en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa”	Contratación Directa	159,146.35	Septiembre	Inclusión	Recursos Determinados	5211
2	Contratación del servicio de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para los edificios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	195,696.53	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2312-2024-DIGA)
3	Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	423,856.00	Septiembre	Inclusión	Recursos ordinarios	5229
4	Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	423,856.00	Septiembre	Inclusión	Recursos ordinarios	5227

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de un (01) equipo medidor de CO2 y flujo de suelo para dicho proyecto “Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremedición en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa”	Contratación Directa	159,146.35	Septiembre	Inclusión	Recursos Determinados	5211
2	Contratación del servicio de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para los edificios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	195,696.53	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2312-2024-DIGA)
3	Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	423,856.00		Inclusión	Recursos ordinarios	5229

	Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	marco Perú compras		Septiembre			
4	Adquisición de equipos informáticos para el laboratorio BIM de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	423,856.00	Septiembre	Inclusión	Recursos ordinarios	5227

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1030806

1028150

1017353

1036662

C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1267 -2024-DIGA.

Arequipa, 29 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 524-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

02 SEP 2024

HORA: 09:35 FOLIOS: 1
EXP. N° 1019705 FIRMA: 102
1028549 1026677
1036529 1031982



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1226-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima y vigésimo octava modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 100-2024-SGADFIC-UNSA se solicitó la Contratación del servicio de renovación de cableado estructurado para los laboratorios de hidráulica y concreto de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 131-2024-UNSA-ORE, la Oficina de Recursos Educativos solicitó la Renovación de suscripción anual de material bibliográfico digital para las distintas bibliotecas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1129-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que se han configurado los requisitos previstos en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225 para la contratación directa por causal de Proveedor Único.

Que, a través del Oficio N° 1044-2024-DA-VR.AC-UNSA, se solicitó la Adquisición de impresoras multifuncionales láser color A3 para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 012-2024-Nº Contrato PE501085377-2023-PROCIENCIA-BM, el Coordinador Técnico del proyecto: "Fortalecimiento del laboratorio LanMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes", solicitó la adquisición equipos de laboratorio: Equipo lector TL/OSL.



Que, a través del Oficio N° 794-2024-UNSA/SG-UGYT se solicitó la Adquisición de portadiplomas para la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Contratación del servicio de renovación de cableado estructurado para los laboratorios de hidráulica y concreto de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	61,479.59	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	4963
2	Renovación de suscripción anual de material bibliográfico digital para las distintas bibliotecas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Contratación Directa	1,039,286.85	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5085
3	Adquisición de impresoras multifuncionales láser color A3 para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	61,489.61	Septiembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	5208
4	Adquisición de equipos de laboratorio: Equipo lector TL/OSL para el Proyecto: "Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes"	Solicitud de ofertas-Banco Mundial	744,292.36	Septiembre	Inclusión	Donaciones y transferencias	Previsión presupuestal (Oficio N° 2307-2024-DIGA)
5	Adquisición de portadiplomas para la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	205,833.33	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2294-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Contratación del servicio de renovación de cableado estructurado para los laboratorios de hidráulica y concreto de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	61,479.59	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	4963
2	Renovación de suscripción anual de material bibliográfico digital para las distintas bibliotecas de la	Contratación Directa	1,039,286.85	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	5085



	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.						
3	Adquisición de impresoras multifuncionales láser color A3 para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación por Catálogo de acuerdo marco Perú compras	61,489.61	Septiembre	Inclusión	Recursos directamente recaudados	5208
4	Adquisición de equipos de laboratorio: Equipo lector TL/OSL para el Proyecto: "Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes"	Solicitud de ofertas-Banco Mundial	744,292.36	Septiembre	Inclusión	Donaciones y transferencias	Previsión presupuestal (Oficio N° 2307-2024-DIGA)
5	Adquisición de portadiplomas para la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	205,833.33	Septiembre	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2294-2024-DIGA)



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1226 -2024-DIGA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

22 AGO. 2024

HORA: 12:38 FOLIOS: 23
EXP. N° 018631 FIRMA: J

Arequipa, 21 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 496-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1212-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta, vigésimo sexta y vigésimo séptima modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 179-2024-UNSA-VRI-DPBS/INFOUNSA, se solicitó la adquisición de equipos informáticos para el Instituto de Informática-INFOUNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para el Instituto de Informática-INFOUNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	622,286.85	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4994



Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para el Instituto de Informática-INFOUNSA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	622,286,85	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4994

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1212 -2024-DIGA.

Arequipa, 19 de agosto del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

20 AGO. 2024

HORA: 10:30 FOLIOS: 1
EXP. N° 1029.892 FIRMA:

1031084

VISTOS:

El Informe N° 485-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1176-2024-DIGA del mes de agosto se aprobaron la vigésimo quinta y vigésimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 3266-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, se solicitó la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos para servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 188-2024-SGADFIC, la Facultad de Ingeniería Civil solicitó la Adquisición e instalación de 100 butacas para el auditorio de dicha Facultad.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos para servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	457,945.00	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 2173-2024-DIGA)
2	Adquisición e instalación de 100 butacas para el auditorio de la facultad de Ingeniería Civil	Catálogo electrónico de acuerdo	94,282.00	/	Inclusión	Recursos Ordinarios	4924



		marco Perú Compras		Agosto			
--	--	-----------------------	--	--------	--	--	--

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos para servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	457,945.00	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 2173-2024-DIGA)
2	Adquisición e instalación de 100 butacas para el auditorio de la facultad de Ingeniería Civil	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú Compras	94,282.00	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4924

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1176 -2024-DIGA.

Arequipa, 12 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 471-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

13 AGO 2024

HORA: 10:17 FOLIOS: 1
EXP. N° 1019392 FIRMA: 

1019392
1033813
1034205
1024201



Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-DIGA del mes de agosto se aprobó la vigésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 002-2024-MRHA de la Coordinadora del Proyecto de equipamiento “Laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables” se solicitó la Adquisición de equipos de laboratorio (Voltámetro, potenciómetro galvanostato multicanal y microscopio de barrido electroquímico) para el equipamiento del “Laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible”, para el proyecto de investigación “Síntesis de membranas de intercambio protónico a partir de copolímero de polianilina y estireno para su aplicación en una celda de combustible”. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1045-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica determina que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la realización de una contratación directa.

Que, por medio del Oficio N° 143-2024-OTI-UNSA, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó la Adquisición de equipos de comunicación de red de datos Core para el Centro de datos principal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a través del Oficio N° 131-2024-SGA-FAU-UNSA, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo solicitó la Adquisición, instalación y Configuración de equipos para la cobertura inalámbrica de los ambientes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos de laboratorio (Voltamperímetro, potenciómetro galvanostato multicanal y microscopio de barrido electroquímico) para el equipamiento del "Laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible", para el proyecto de investigación "Síntesis de membranas de intercambio protónico a partir de copolímero de polianilina y estireno para su aplicación en una celda de combustible"	Contratación Directa	699,530.00 ✓	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4033
2	Adquisición de equipos de comunicación de red de datos Core para el Centro de datos principal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	292,069.00 ✓	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 2090-2024-DIGA)
	Adquisición, instalación y Configuración de equipos para la cobertura inalámbrica de los ambientes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	60,380.14 ✓	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4554, 4462

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos de laboratorio (Voltamperímetro, potenciómetro galvanostato multicanal y microscopio de barrido electroquímico) para el equipamiento del "Laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible", para el proyecto de investigación "Síntesis de membranas de intercambio protónico a partir de copolímero de polianilina y estireno para su aplicación en una celda de combustible"	Contratación Directa	699,530.00	Agosto	Inclusión	Recursos Determinados	4033
2	Adquisición de equipos de comunicación de red de datos Core para el Centro de datos principal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	292,069.00	Agosto	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 2090-2024-DIGA)



	Arequipa						
3	Adquisición, instalación y Configuración de equipos para la cobertura inalámbrica de los ambientes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	60,380.14	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4554, 4462

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese





Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1019592
1013087
1033813
1024205
1024201

C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1128 -2024-DIGA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

02 AGO 2024

Arequipa, 02 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 444-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 se resolvió designar a la Mag. Sadid Taco Conza como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1105-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín

Que, a través del Oficio N° 344-2024-SCL/UNSA, la Sub Unidad de Conserjería y Limpieza solicitó la adquisición de Papel higiénico para dicho despacho, contándose con previsión presupuestal de acuerdo a Oficio N° 2054-2024-DIGA.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de Papel higiénico para la Sub Unidad de Conserjería y Limpieza	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	234,719.11	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 2054-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

Se ejecuta
2025
10
2024
Por Oficina

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de Papel higiénico para la Sub Unidad de Conserjería y Limpieza	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	234,719.11	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 2054-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1105 -2024-DIGA.

Arequipa, 31 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 440-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 142-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 164-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 259-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 350-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 384-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 499-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 511-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 531-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 563-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

02 AGO 2024

HORA: ... 16:51 ... FOLIOS: ... 1 ...
EXP. N° 1030388 FIRMA: ... 1030388



Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1071-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 098-2024-EPM/FCNF, se solicitó la Adquisición de pantallas interactivas para la Escuela Profesional de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, por medio del Oficio N° 288-2024-SGA-F.-PS.RR.II.CC, se solicitó la Adquisición de 82 butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de pantallas interactivas para la Escuela Profesional de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	56,065.01	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4477
2	Adquisición de 82 butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	67,859.72	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4402

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de pantallas interactivas para la Escuela Profesional de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	56,065.01	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4477
2	Adquisición de 82 butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	67,859.72	Agosto	Inclusión	Recursos Ordinarios	4402



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1023055
1030388

C.A.L.A.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1071 -2024-DIGA.

Archivar PAC

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

31 JUL 2024

HORA: 12:33 FOLIOS: —
EXP. N°: 1071582 FIRMA: 12

1027389
1026778
1030246

Arequipa, 24 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 408-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de un Medidor multiparamétrico portátil para el Proyecto "Principio de cavitación sónica mediante uso de un equipo de ultrasonido para el tratamiento de algas y su efecto en zooplancton y en truchas presentes en la represa El Pañé"	Contratación Directa	45,609.01	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3508
2	Adquisición de papel higiénico para la Sub unidad de Conserjería y Limpieza de la Sub Dirección de Recursos Humanos	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	82,010.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4010
3	Adquisición de butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	82,321.89	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	4286
4	Adquisición de butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	91,119.60	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	4283

P

Artículo Segundo: **DISPONER** a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1044-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima, vigésimo primera y vigésimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 2024-02-00243-SPYC, la coordinadora general del Proyecto "Principio de cavitación sónica mediante uso de un equipo de ultrasonido para el tratamiento de algas y su efecto en zooplancton y en truchas presentes en la represa El Pañé" solicitó la adquisición de un Medidor multiparamétrico portátil. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 0931-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica determina que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la realización de una contratación directa.

Que, por medio del Oficio N° 261-2024-SCL/UNSA, la Sub unidad de Conserjería y Limpieza de la Sub Dirección de Recursos Humanos solicitó la Adquisición de papel higiénico.

Que, a través del Oficio N° 022-2024-EPCN-FCB/UNSA, la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición solicitó la adquisición de butacas para el auditorio de dicha Escuela.

Que, por medio del Oficio N° 045-2024-SGA-FCB/UNSA, la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicitó la adquisición de butacas para el auditorio de dicha Escuela.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Aadquisición de un Medidor multiparamétrico portátil para el Proyecto "Principio de cavitación sónica mediante uso de un equipo de ultrasonido para el tratamiento de algas y su efecto en zooplancton y en truchas presentes en la represa El Pañé"	Contratación Directa	45,609.01	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3508
2	Adquisición de papel higiénico para la Sub unidad de Conserjería y Limpieza de la Sub Dirección de Recursos Humanos	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	82,010.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	4010
3	Adquisición de butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	82,321.89	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	4286
4	Adquisición de butacas para el auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	Catálogo Electrónico Acuerdo Marco Perú Compras	91,119.60	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	4283

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1044 -2024-DIGA.

Arequipa, 16 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 408-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística..

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Arc MAC

DIRECCIÓN GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
17 JUL 2024	
HORA: 14:10	FOLIOS:
EXP. N° 1013602	FIRMA:
1024077	



Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 1012-2024-DIGA del mes de julio se aprobaron la vigésima y la vigésimo primera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 098-2024-DDD/UNSA, la Dirección de Desarrollo Docente solicitó la Contratación del Servicio de capacitación de docentes para el curso taller virtual Inglés Blended learning.

Que, por medio del Oficio N° 2024-02-00357-RDCA, la coordinadora general del Proyecto “Funcionalización de residuos carbonosos pirolíticos obtenidos de desechos poliméricos con fines adsorbentes” solicitó la compra de un equipo molino planetario para el desarrollo de dicho proyecto. Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 0942-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica determina que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la realización de una contratación directa.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Contratación del Servicio de capacitación de docentes para el curso taller virtual Inglés Blended learning	Adjudicación Simplificada	260,000.00 ✓	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 1853-2024-DIGA)
2	Adquisición de un equipo Molino Planetario para el Proyecto de Investigación “Funcionalización de residuos carbonosos pirolíticos obtenidos de desechos poliméricos con fines adsorbentes”	Contratación Directa	54,600.00 ✓	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3507-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Contratación del Servicio de capacitación de docentes para el curso taller virtual Inglés Blended learning	Adjudicación Simplificada	260,000.00	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio N° 1853-2024-DIGA)
2	Adquisición de un equipo Molino Planetario para el Proyecto de Investigación “Funcionalización de residuos carbonosos pirolíticos obtenidos de desechos poliméricos con fines adsorbentes”	Contratación Directa	54,600.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3507-2024

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1013602
1024077

C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1012 -2024-DIGA.

Arequipa, 10 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 380-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

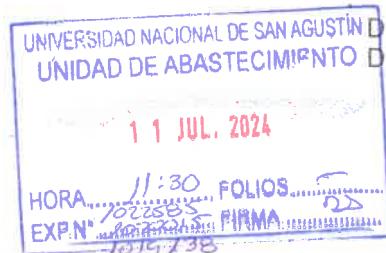
Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.



DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN



Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 986-2024-DIGA del mes de julio se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, a través del Oficio N° 103-2024-SGAD/FGGFYMI-UNSA, la Facultad de Geología, Geofísica y Minas solicitó la Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Consecuentemente, se emitió la certificación presupuestal N° 3793-2024.

Que, por medio del Oficio N° 181-2024-EPIIA-FIP-UNSA, la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicitó la Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Consecuentemente, se emitió la certificación presupuestal N° 3889-2024 por S/112,438.51, correspondiendo la contratación parcial de los bienes requeridos, ello por el importe de S/67,039.48.

Que, a través del Oficio N° 092-2024-SGAD/FGGFYMI-UNSA, la Facultad de Geología, Geofísica y Minas solicitó la Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Consecuentemente, se emitió la certificación presupuestal N° 3920-2024 por S/76,724.34, correspondiendo la contratación parcial de los bienes requeridos, ello por el importe de S/50,845.14

Que, por medio del Oficio N° 229-2024-SGA-FM-UNSA, la Facultad de Medicina solicitó la Adquisición de equipos informáticos. Consecuentemente, se emitió la certificación presupuestal N° 3912-2024 por S/190,977.28, correspondiendo la contratación parcial de los bienes requeridos, ello por el importe de S/149,374.73

Que, a través del Oficio N° 047-2024-OCU-DBU/UNSA, la Dirección de Bienestar Universitario solicitó la Adquisición de material de limpieza para el año 2024 para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín. Consecuentemente, se emitió la certificación presupuestal N° 3911-2024.

Que, por medio del Oficio N° 484-2024-UEI-DIGA/UNSA, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó la emisión de la Resolución que apruebe la Ficha Técnica de adecuación y acondicionamiento del laboratorio: "Implementación de laboratorio agrometeorológico para la investigación del Nexo Agua Energía Alimentación". Consecuentemente, se emitió la Resolución Directoral N° 369-2024-DIGA aprobando dicha Ficha Técnica; asimismo, se cuenta con la certificación presupuestal N° 3907-2024.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	58,176.96 ✓	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3793-2024
2	Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	67,039.48 ✓	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3889-2024
3	Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de	Catálogo de Acuerdo	50,845.14 ✓		Inclusión	Recursos directamente	3920-2024

	Posgrado de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Marco Perú Compras		Julio		e recaudados	
4	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	149,374.73	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3912-2024
5	Adquisición de material de limpieza para el año 2024 para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	89,184.40	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3911-2024
6	Servicio de Implementación de laboratorio agrometeorológico para la investigación del Nexo Agua Energía Alimentación	Adjudicación Simplificada	190,687.72	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3907-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	58,176.96	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3793-2024
2	Adquisición de equipos informáticos para la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	67,039.48	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3889-2024
3	Adquisición de equipos informáticos para la Unidad de Posgrado de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	50,845.14	Julio	Inclusión	Recursos directamente recaudados	3920-2024
4	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	149,374.73	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3912-2024
5	Adquisición de material de limpieza para el año 2024 para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín	Catálogo de Acuerdo Marco Perú Compras	89,184.40	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3911-2024
6	Servicio de Implementación de laboratorio agrometeorológico para la investigación del Nexo Agua Energía Alimentación	Adjudicación Simplificada	190,687.72		Inclusión	Recursos Determinados	3907-2024



	Agua Energía Alimentación				Julio			
--	---------------------------	--	--	--	-------	--	--	--

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.

1022585
1020015
1019138
1021183
1008084
1055546
1018886

C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 986-2024-DIGA.

Arequipa, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 358-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

05 JUL. 2024

HORA... 11:46 FOLIOS... 1
EXP.Nº 110000000000 FIRMA... [Signature]





Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 971-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima, décimo octava y décimo novena modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante el Oficio N° 335-2024-VRI, el Vicerrectorado de Investigación solicitó la adquisición de un equipo de Rayos X Digital para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz.

Que, por medio del Oficio N° 336-2024-VRI, el Vicerrectorado de Investigación solicitó la adquisición de un ecógrafo multipropósito para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz.

Que, a través del Oficio N° 2021-02-00927-HOLR, el Coordinador General del Proyecto "Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremediación en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa" solicitó la adquisición de un Rotaevaporador para el desarrollo de dicho proyecto.

Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 0817-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual se señala que se han configurado los requisitos previstos en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para realizar una Contratación directa por la causal de fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de un equipo de Rayos X Digital para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz	Adjudicación Simplificada	254,000.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 1696-2024-DIGA)
2	Adquisición de un ecógrafo multipropósito para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz	Adjudicación Simplificada	194,000.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 1697-2024-DIGA)
3	Adquisición de un Rotaevaporador para el desarrollo del Proyecto "Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremediación en la descontaminación de suelo y agua de la Región Arequipa"	Contratación directa	49,500.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3677-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de un equipo de Rayos X Digital para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz	Adjudicación Simplificada	254,000.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 1696-2024-DIGA)



2	Adquisición de un ecógrafo multipropósito para el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz	Adjudicación Simplificada	194,000.00	Julio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión presupuestal (Oficio N° 1697-2024-DIGA)
3	Adquisición de un Rotaevaporador para el desarrollo del Proyecto "Laboratorio de Investigación para estrategias de fitoremediaciòn en la descontaminaciòn de suelo y agua de la Regiòn Arequipa"	Contratación directa	49,500.00	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3677-2024

[Handwritten signature over the table]
Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

[Handwritten signature]
Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración





RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 971-2024-DIGA.

Arequipa, 28 de junio del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

28 JUN 2024

HORA: 16:05 FOLIOS: 206
EXP. N°: 10220901 FIRMA: P.D.
1017766

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

El Informe N° 344-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobada, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 142-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 164-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 259-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 350-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 384-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 499-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 511-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 531-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 563-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 929-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobaron la décimo séptima y décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante el Oficio N° 2024-02-00509-MEMA, el Coordinador del Proyecto denominado "Banco de germoplasma vegetal regional de Arequipa: colección, evaluación, caracterización, conservación y utilización en planes de mejora genética de especies vegetales de importancia social, ambiental y económica de la región Arequipa", solicitó el Servicio de adecuación y acondicionamiento de cámaras frías para dicho proyecto.

Que, a través del Oficio N° 072-2024-GA-FIPS-UNSA, la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios solicitó la adquisición de butacas para el auditorio de Ingeniería Industrial.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Servicio de adecuación y acondicionamiento de cámaras frías para el laboratorio "Banco de germoplasma vegetal regional de Arequipa: colección, evaluación, caracterización, conservación y utilización en planes de mejora genética de especies vegetales de importancia social, ambiental y económica de la región Arequipa"	Adjudicación Simplificada	250,174.70	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3562-2024
2	Adquisición de butacas para el auditorio de Ingeniería Industrial	Catálogo electrónico de acuerdo marco Perú compras	86,599.83	Julio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3585-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Servicio de adecuación y acondicionamiento de cámaras frías para el laboratorio "Banco de germoplasma vegetal regional de Arequipa: colección, evaluación, caracterización, conservación y utilización en planes de mejora genética de especies vegetales de importancia social, ambiental y económica de la región Arequipa"	Adjudicación Simplificada	250,174.70	Julio	Inclusión	Recursos Determinados	3562-2024
2	Adquisición de butacas para el	Catálogo electrónico	86,599.83		Inclusión	Recursos Ordinarios	3585-2024



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

	auditorio de Ingeniería Industrial	de acuerdo marco Perú compras		Julio			
--	------------------------------------	-------------------------------------	--	-------	--	--	--

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1022099
1017766

C.A.L.A.



Arch. v. PAC
UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 929-2024-DIGA.

Arequipa, 21 de junio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 333-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 142-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 164-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 259-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 350-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 384-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directorial N° 487-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 499-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 511-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 531-2024-DIGA, Resolución Directorial N° 563-2024-DIGA y Resolución Directorial N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
21 JUN 2024	
HORA: 15:18	FOLIO: 0480
EXP. N° 1024202	FIRMA: DIA
1026673	
1038846	
1025316	

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 894-2024-DIGA, del mes de junio, se aprobó la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante el Oficio N° 2023-02-00383-MRHA, el coordinador general del proyecto "Equipamiento de laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible", solicitó la Adquisición de un (01) analizador de tamaño particular y potencial Zeta".

Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 0766-2024-OAJ/V-UNSA, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que se han configurado los requisitos previstos en el literal i) numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado para la presente contratación.

Que, Por medio del Oficio N° 827-2023-SDI-DIGA/UNSA, la Subdirección de Infraestructura, hoy denominada Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó la adquisición del componente: equipamiento y mobiliario del proyecto denominado: Mejoramiento de las condiciones para la Formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que comprende, entre otros, la adquisición de software educativo Archicad.

Al respecto, el Oficio N° 090-2024-OAJ/V-UNSA, de la Oficina de Asesoría Jurídica, al ser consultado respecto a la procedencia de la Contratación directa por causal de proveedor único, señaló que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, corresponde la actualización de la certificación y la inclusión al PAC previo al informe Legal solicitado.

Que, Mediante el Oficio N° 011-2024-Nº Contrato PE201085377-2023-PROCIENCIA-BM, el Coordinador Técnico del proyecto: "Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes", solicitó la adquisición equipos de laboratorio: Espectrómetro Gamma con detector de HpgE y un Espectrofluorímetro.

Que, Por medio del Oficio N° 0737-2024-DA-VR.AC-UNSA, la Dirección de Admisión solicitó la adquisición de Papel bond de 75 gramos para el desarrollo de actividades de los exámenes de admisión 2025.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de un (01) analizador de tamaño particular y potencial Zeta para el proyecto "Equipamiento de laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible"	Contratación directa	238,500.00	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	3408-2024
2	Adquisición de software Módulo educativo Archicad para el componente: Equipamiento y mobiliario del proyecto denominado: Mejoramiento de las condiciones para la Formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación directa	47,374.02	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	3367-2024
3	Adquisición equipos de laboratorio: Espectrómetro Gamma	Solicitud de ofertas-Banco	1,259,441.32		Inclusión	Donaciones y transferencias	3420-2024

	con detector de HgE y un Espectrofluorímetro para el proyecto: “Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes”	Mundial		Junio		as	
4	Adquisición de Papel bond de 75 gramos para el desarrollo de actividades de los exámenes de admisión 2025	Catálogo electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	100,040.00	Junio	Inclusión	Recursos directamente recaudados	3421-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de un (01) analizador de tamaño particular y potencial Zeta para el proyecto “Equipamiento de laboratorio de electroquímica, catálisis y energías renovables para el desarrollo de celdas de combustible”	Contratación directa	238,500.00	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	3408-2024 ✓
2	Adquisición de software Módulo educativo Archicad para el componente: Equipamiento y mobiliario del proyecto denominado: Mejoramiento de las condiciones para la Formación académica de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación directa	47,374.02	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	3367-2024 ✓
3	Adquisición equipos de laboratorio: Espectrómetro Gamma con detector de HgE y un Espectrofluorímetro para el proyecto: “Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes”	Solicitud de ofertas-Banco Mundial	1,259,441.32	Junio	Inclusión	Donaciones y transferencias	3420-2024 ✓
4	Adquisición de Papel bond de 75 gramos para el desarrollo de actividades	Catálogo electrónico de Acuerdo	100,040.00	Junio	Inclusión	Recursos directamente	3421-2024



	de los exámenes de admisión 2025	Marco Perú Compras				recaudados	
--	-------------------------------------	-----------------------	--	--	--	------------	--

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1024202
1026673
1038846
1025316

C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 894-2024-DIGA.

Arequipa, 13 de junio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 313-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 068-2024-DIGA de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2024 de la unidad ejecutora N° 0091 – Universidad Nacional de San Agustín, siendo publicado el 25 de enero de 2024 en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 142-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 164-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 175-2024-DIGA del mes de febrero, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 259-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 350-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 384-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA del mes de marzo, se aprobaron la cuarta, quinta y sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 487-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 499-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 511-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 531-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 563-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 598-2024-DIGA del mes de abril, se aprobaron la séptima, octava, novena, décima, primera y décimo segunda modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

14 JUN 2024

HORA: 15:19 FOLIOS: 25
EXP. N° 0047791 FIRMA: PD

Que, Mediante Resolución Directoral N° 605-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 709-2024-DIGA, Resolución Directoral N° 736-2024-DIGA y Resolución Directoral N° 808-2024-DIGA, del mes de mayo, se aprobaron la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Que, Mediante el Oficio N° 016-2024-UNSA-FFH-SGA, la Facultad de Filosofía y Humanidades solicitó la adquisición de equipos informáticos para su taller de cómputo.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para el taller de cómputo de la Facultad de Filosofía y Humanidades.	Adquisición por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	150,959.62	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3074-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Adquisición de equipos informáticos para el taller de cómputo de la Facultad de Filosofía y Humanidades.	Adquisición por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	150,959.62	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	3074-2024

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL N° 808-2024-DIGA.

Arequipa, 30 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 267-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, en lo referente a la Adquisición de suministro de pan común para el abastecimiento del Comedor Universitario periodo 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín; el Informe Legal N° 0715-2024-OAJ/V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han configurado los requisitos previstos en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado para la Contratación Directa por la causal de Situación de Desabastecimiento.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

31 MAY 2024

HORA: 14:36 FOLIOS: 1- 20 FOLIOS
EXP. N° 1012417 FIRMA: 1009372
1021966



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de dos (02) Proyectores Multimedia para los auditorios de la Facultad de Medicina	Adquisición por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	68,455.06	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	2858-2024
2.	Adquisición de botellas de vino, cápsulas termoencogibles y corchos para el Ciepa Majes, dependencia de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	73,400.33	Junio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2720-2024
3	Adquisición de suministro de pan común para el abastecimiento del Comedor Universitario período 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín	Contratación Directa	53,125.00	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	2884-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de dos (02) Proyectores Multimedia para los auditorios de la Facultad de Medicina	Adquisición por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco Perú Compras	68,455.06	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	2858-2024
2.	Adquisición de botellas de vino, cápsulas termoencogibles y corchos para el Ciepa Majes, dependencia de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	73,400.33	Junio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2720-2024
3	Adquisición de suministro de pan común para el abastecimiento del Comedor Universitario período 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín	Contratación Directa	53,125.00	Junio	Inclusión	Recursos Ordinarios	2884-2024



Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



The seal is circular with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA" around the perimeter. In the center, it features a crest with a figure and the words "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN".

Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración (e)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1012417

1009372

1021966

C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 736 -2024-DIGA. ✓

Arequipa, 23 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 251-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	Servicio de mantenimiento a todo costo de Adecuación de infraestructura e implementación de puntos de data y energía de aulas, talleres y pasadizos en el pabellón nuevo de la	Concurso Público	836,561.07	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 1297-2024-DIGA)

	Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNSA de Arequipa						
2.	Adquisición de agroquímicos y fertilizantes para el mantenimiento del cultivo de la vid para la CIEPA MAJES dependencia de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	70,859.78	Junio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2721-2024

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APPROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de mantenimiento a todo costo de Adecuación de infraestructura e implementación de puntos de data y energía de aulas, talleres y pasadizos en el pabellón nuevo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNSA de Arequipa	Concurso Público	836,561.07	Junio	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 1297-2024-DIGA)
2.	Adquisición de agroquímicos y fertilizantes para el mantenimiento del cultivo de la vid para la CIEPA MAJES dependencia de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	70,859.78	Junio	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	2721-2024

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración (e)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 709 -2024-DIGA.

Arequipa, 20 de mayo del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

27 MAYO 2024

HORA 17:00 FOLIOS 1
EXP.N° 1210474 FIRMA A

El Informe N° 235-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de switches de acceso de 16 puertos para la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	92.123.80	Mayo	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	2124-2024
2	Adquisición de equipos de telefonía IP para la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	213,579.64	Mayo	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 1174-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de switches de acceso de 16 puertos para la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	92.123.80	Mayo	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	2124-2024
2	Adquisición de equipos de telefonía IP para la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	213,579.64	Mayo	Inclusión	Recursos Directamente recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 1174-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración (e)
C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1010424
C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 605 -2024-DIGA.

Arequipa, 02 de mayo del 2024.

VISTOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

06 MAY 2024

HORA: 14:23 FOLIOS:
EXP. N° 1040398 FIRMA: DIA
1012279

El Informe N° 199-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.

Que, en lo referente a la solicitud de Adquisición de equipos de laboratorio (un chiller) para el proyecto de equipamiento “Laboratorio Multiusuario de Física” que servirá para el desarrollo de la investigación: Análisis temporal y físico-químico integrados en muestras volcánicas y cerámicas arqueológicas de la Región Arequipa”; el Informe Legal Nº 555-2024-OAJ/V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se han configurado los requisitos para realizar la Contratación Directa con fines de investigación, en concordancia con el literal i) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la presente contratación.

Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos de laboratorio (un chiller) para el proyecto de equipamiento “Laboratorio Multiusuario de Física” que servirá para el desarrollo de la investigación: Análisis temporal y físico-químico integrados en muestras volcánicas y cerámicas arqueológicas de la Región Arequipa”	Contratación Directa	68,255.00	Mayo	Inclusión	Recursos Determinados	2131-2024
2	Adquisición de zapatos para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	345,119.50	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio Nº 1025-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos de laboratorio (un chiller) para el proyecto de equipamiento “Laboratorio Multiusuario de Física” que servirá para el desarrollo de la investigación: Análisis temporal y físico-químico integrados en muestras volcánicas y cerámicas arqueológicas de la Región Arequipa”	Contratación Directa	68,255.00	Mayo	Inclusión	Recursos Determinados	2131-2024
2	Adquisición de zapatos para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	345,119.50	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio Nº 1025-2024-DIGA)



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración (e)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1040398

1012279

C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 598 -2024-DIGA.

Arequipa, 30 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 196-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, por medio del Oficio N° 296-2024-R-UNSA, de fecha 26 de abril de 2024 se dispuso encargar a la Mg. Sadid Taco Conza la Dirección General de Administración con efectos a partir del 26 de abril de 2024.





Siendo así, resulta por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de adquisición e instalación de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para el pabellón William Jenks de la Escuela Profesional de Minas, de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	61,836.79	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	2007-2024
2	Adquisición de Horno eléctrico de inducción para el laboratorio de fundición y aleaciones metálicas del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental	Adjudicación Simplificada	228,300.26	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio Nº 954-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Servicio de adquisición e instalación de cableado estructurado, red de datos y cobertura inalámbrica para el pabellón William Jenks de la Escuela Profesional de Minas, de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.	Adjudicación Simplificada	61,836.79	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	2007-2024
2	Adquisición de Horno eléctrico de inducción para el laboratorio de fundición y aleaciones metálicas del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Ambiental	Adjudicación Simplificada	228,300.26	Mayo	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio Nº 954-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Mg. Sadid Taco Conza
Directora General de Administración (e)



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1037360
1006838
C.A.L.A.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 563-2024-DIGA.

Arequipa, 24 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 185-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

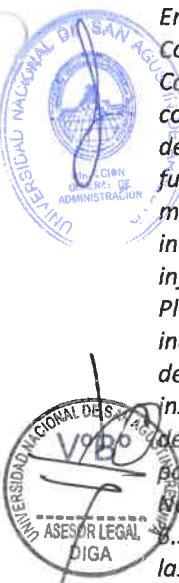
Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, mediante Oficio N° 0181-2024-R-UNSA de fecha 25 de marzo de 2024 se encarga a la Abog. Litzi Vaneza Rodriguez Meneses la encargatura de la Dirección General de Administración con efectos a partir del 25 de marzo de 2024 por 30 días.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

29 ABR. 2024

HORA... 16:00 FOLIOS... 15
EXP.N° 100751 FIRMA.
1007519



Siendo así, se refiere en el **Informe N° 185 -2024-UA-UNSA**, la opinión legal emitida a través del Informe Legal N° 519-2024-OAJ/V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se señala que se han configurado los requisitos para realizar las Contrataciones Directas por causal de proveedor único; resultando por tanto necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de Servicio de Suscripción Anual de Material Bibliográfico Digital para la Oficina de Recursos Educativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	335,473.23	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 857-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Contratación de Servicio de Suscripción Anual de Material Bibliográfico Digital para la Oficina de Recursos Educativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Contratación Directa	335,473.23	Abril	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 857-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Abog. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses
Directora General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1007518
1007519
C.A.L.A.

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 531 -2024-DIGA.

Arequipa, 17 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 172-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Que, mediante Oficio N° 0181-2024-R-UNSA de fecha 25 de marzo de 2024 se encarga a la Abog. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses la encargatura de la Dirección General de Administración con efectos a partir del 25 de marzo de 2024 por 30 días.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

26 ABR 2024

HORA: 14:08:54 FOLIOS:
EXP. N°: FIRMA: 



Siendo así, se advierte del **Informe N° 172 -2024-UA**, que resulta **necesaria la inclusión** del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de Impresora Multifuncional Láser para la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adquisición por Acuerdo Marco Perú Compras	48,858.36	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1718

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de Impresora Multifuncional Láser para la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adquisición por Acuerdo Marco Perú Compras	48,858.36	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1718

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Abog. Litzi Vaneza Rodriguez Meneses
Directora General de Administración (E)

19 ABR. 2024

HORA... 15:03... FOLIOS... 8-
EXP.Nº 101079 FIRMA,
1011837

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 511 -2024-DIGA.

Arequipa, 12 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 166-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 166 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:



Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adquisición por Acuerdo Marco Perú Compras	46,000.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1390
2	Adquisición de uniformes institucionales para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Licitación Pública	1,367,891.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 858-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de equipos informáticos para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adquisición por Acuerdo Marco Perú Compras	46,000.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1390
2	Adquisición de uniformes institucionales para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Licitación Pública	1,367,891.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión presupuestal (Oficio Nº 858-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Abog. Litzi Vaneza Rodriguez Méneses
 Directora General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1010294

1011837

C.A.L.A.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 499-2024-DIGA.

Arequipa, 09 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 150-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se refiere en el Informe N° 150 -2024-UA, la opinión legal emitida a través del Informe Legal N° 409-2024-OAJ/V-UNSA, Informe Legal N° 410-2024-OAJ/V-UNSA e Informe Legal N° 411-2024-OAJ/V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, en los que se señala que se han configurado los requisitos para realizar las Contrataciones Directas con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter

científico o tecnológico; resultando por tanto necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de un (01) rotavapor para el proyecto de equipamiento: "Laboratorio de Investigación en Contaminantes emergentes (LICE)"	Contratación Directa	85,145.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1327
2	Adquisición de equipos de laboratorio (Encapsulador y Espectrómetro) para el proyecto de equipamiento: "Laboratorio de Investigación de aceites y grasas comestibles".	Contratación Directa	558,136.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1328

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
	Adquisición de un (01) rotavapor para el proyecto de equipamiento: "Laboratorio de Investigación en Contaminantes emergentes (LICE)"	Contratación Directa	85,145.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1327
	Adquisición de equipos de laboratorio (Encapsulador y Espectrómetro) para el proyecto de equipamiento: "Laboratorio de Investigación de aceites y grasas comestibles".	Contratación Directa	558,136.00	Abril	Inclusión	Recursos Determinados	1328

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Abog. Litzi Vaneza Rodriguez Meneses
 Directora General de Administración (E)



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1043344-2023

1033827-2022

1033543-2022

C.A.L.A.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 487-2024-DIGA.

Arequipa, 05 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 147-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 147 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión de los siguientes expedientes para las convocatorias respectivas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
08 ABR 2024	
HORA: 10161	FOLIOS: 1
EXP. N°: 1020502	FIRMA: RD
1039303	

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/1,294,807.50	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1414
2	Adquisición de zapatos para dama, servidoras administrativas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	S/149,400.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1395
3	Mejoramiento del servicio de las instalaciones eléctricas del centro de datos de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	S/148,520.93	Abril	Inclusión	Recursos determinados	1336

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	Adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Adjudicación Simplificada	S/1,294,807.50	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1414
2	Adquisición de zapatos para dama, servidoras administrativas de la Universidad Nacional de San Agustín	Adjudicación Simplificada	S/149,400.00	Abril	Inclusión	Recursos Ordinarios	1395
3	Mejoramiento del servicio de las instalaciones eléctricas del centro de datos de la Universidad Nacional de San Agustín.	Adjudicación Simplificada	S/148,520.93	Abril	Inclusión	Recursos determinados	1336

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Abog. Litz Vaneza Rodríguez Meneses
Directora General de Administración (E)



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1020502
1039305



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 384 -2024-DIGA.

Arequipa, 25 de marzo del 2024.

Archiver PAC

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

01 ABR 2024

HORA: 12:48 FOLIOS: —
EXP. N°: — FIRMA: *[Signature]*

VISTOS:

El Informe N° 131-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 131 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:





Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/48,002.65	Marzo	Inclusión	Recursos directamente recaudados	1073
2	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO PARA LA SUBUNIDAD DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/89,930.16	Marzo	Inclusión	Recursos ordinarios	1072

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, **INCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº
1	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER PARA EL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/48,002.65	Marzo	Inclusión	Recursos directamente recaudados	1073
2	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO BLANCO PARA LA SUBUNIDAD DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/89,930.16	Marzo	Inclusión	Recursos ordinarios	1072

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Abog. Litz Vaneza Rodríguez Meneses
Directora General de Administración (E)



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.
1007579
1011315



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

20 MAR. 2024

HORA..... 12:29... FOLIOS.....
EXP.Nº 100530 FIRMA.....

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 350 -2024-DIGA.

Arequipa, 19 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 113-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 030-2024-R del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2024 dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero de 2024.

En ese orden, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según



se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 113 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión del siguiente expediente para la convocatoria respectiva:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER PARA LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/64,953.40	Marzo	Inclusión	Recursos directamente recaudados	877

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO la siguiente contratación:

N°	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER PARA LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Adquisición por Catálogo electrónico de Acuerdo Marco/Perú Compras	S/64,953.40	Marzo	Inclusión	Recursos directamente recaudados	877

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1005308



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Archivar PAC.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 259 -2024-DIGA.

Arequipa, 04 de marzo del 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

05 MAR. 2024

HORA... 08:55 FOLIOS.....
EXP.N° 1031636 FIRMA.....
1032075 1049232

VISTOS:

El Informe N° 075-2024-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 030-2024-R del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2024 dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero de 2024.

En ese orden, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según

se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 075 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y ESTRUCTURAL DEL VENENO DE SERPIENTES DEL SUR DEL PERÚ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	S/44,000.00	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	512 ✓
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – SEDE MAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	CONCURSO PÚBLICO	S/725,428.55	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	551 ✓
3	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO "CREACIÓN DE UN CENTRO DE MANTENIMIENTO Y CRÍA DE PEQUEÑOS MAMÍFEROS DE ALTA CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, PROMOViendo DE ESA MANERA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN BENEFICIO DE NUESTRO PUEBLO EN GENERAL – BIOTERIO UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/81,616.08	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	560

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y ESTRUCTURAL DEL VENENO DE SERPIENTES DEL SUR DEL PERÚ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN"	CONTRATACIÓN DIRECTA	S/44,000.00	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	512
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA – SEDE MAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	CONCURSO PÚBLICO	S/725,428.55	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	551
3	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO "CREACIÓN DE UN CENTRO DE MANTENIMIENTO Y CRÍA DE PEQUEÑOS MAMÍFEROS DE ALTA CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, PROMOViendo DE ESA MANERA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN BENEFICIO DE NUESTRO PUEBLO EN GENERAL – BIOTERIO UNSA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/81,616.08	Marzo	Inclusión	Recursos Determinados	560



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Segundo: *DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.*

Artículo Tercero: *DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.*

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

= OBR

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.

1031636

1032015

1049232



RESOLUCION DIRECTORAL N° 175 -2024-DIGA.

14 FEB. 2024

Arequipa, 13 de Febrero del 2024.

VISTOS:

HORA... 14:58... FOLIOS... 8-
EXP.N° 100534 FIRMA... 8-
1002780

El Informe N° 038-2024-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.



Que finalmente, mediante el Oficio N° 030-2024-R del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2024 dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero de 2024.

En ese orden, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según

se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 038 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/468,000.00	Febrero	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 322-2024-DIGA)
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE GOOGLE WORKSPACE FOE EDUCATIONAL PLUS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/396,480.00	Febrero	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 323-2024-DIGA)

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/468,000.00	Febrero	Inclusión	Recursos Determinados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 322-2024-DIGA)
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE GOOGLE WORKSPACE FOE EDUCATIONAL PLUS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/396,480.00	Febrero	Inclusión	Recursos Directamente Recaudados	Previsión Presupuestal (Oficio N° 323-2024-DIGA)

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento

Exp.
1005345
1002780



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 164-2024-DIGA.

Arequipa, 09 de Febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 031-2024-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 030-2024-R del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2024 dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero de 2024.

En ese orden, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según

Arturo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

13 FEB. 2024

HORA 11:29 FOLIOS 42
EXP N° 0001000 FIRMA



se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 031 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión del siguiente proceso de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN (COBERTURA DE SALUD)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	99,887.34	Febrero	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio N° 272-2024-DIGA)	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP Nº	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN (COBERTURA DE SALUD)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	99,887.34	Febrero	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio N° 272-2024-DIGA)	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1001000



Firmado digitalmente por:
VALLADOLID ROMERO Jeans
Oscar FAU 20163646499 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2024 10:49:33-0600

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

07 FEB. 2024

HORA..... — FOLIOS..... 53
EXP.Nº 055102 FIRMA.....

RESOLUCION DIRECTORAL N° 142-2024-DIGA. ✓

Arequipa, 06 de Febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 026-2024-UA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Subdirección de Logística.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 030-2024-R del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2024 dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración a partir del 09 de enero de 2024.

En ese orden, por Resolución Rectoral N° 0054-2024 de fecha 12 de Enero del 2024, se resolvió DELEGAR FACULTADES realizadas por el señor Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al funcionario que se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración. Sea este designado, encargado o asignado a la misma, con todas las atribuciones de ley: esto es para la aprobación de los distintos actos administrativos referidos a los procedimientos en materia de Contratación Pública, según

se detalla en la Resolución Rectoral N° 0054-2024, y con el objetivo de dar mayor celeridad en la ejecución de dichos actos administrativos.

Siendo así, se advierte del Informe N° 026 -2024-UA, que resulta necesaria la inclusión del siguiente proceso de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFREZA EL SEGURO MÚLTIRIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	117,908.91	Febrero	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio N° 078-2024-DIGA)	1

Por estos fundamentos al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024, INCLUYENDO el siguiente procedimiento de selección:

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ESTADO	FUENTE DE FINAN.	CCP N°	TOTAL DE ITEM
1	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFREZA EL SEGURO MÚLTIRIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	117,908.91	Febrero	Inclusión	Recursos Ordinarios	Previsión Presupuestal (Oficio N° 078-2024-DIGA)	1

Artículo Segundo: DISPONER a la Sub Dirección de Logística, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (E)

C.c. Archivo, Unidad de Abastecimiento
Exp.
1055102



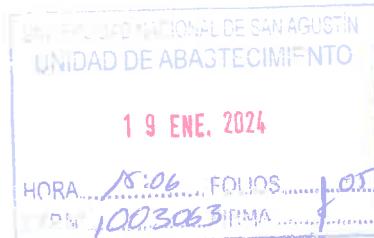
Firmado digitalmente por:
VALLADOLID ROMERO Jeans
Oscar FAU 20163646499 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2024 10:49:16-0500



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0068 -2024-DIGA.

Arequipa, 19 de enero del 2024.

VISTOS:



El Informe N° 0063-2024-UA-UNSA mediante el cual la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del nuevo y vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.4 del citado artículo, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En este contexto, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE, el numeral 7.6.1 precisa de igual forma que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones). Asimismo, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, prevé que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, en los numerales 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Cabe agregar que, la acotada norma en su numeral 7.6.3 expresamente dispone la aplicación para toda modificación del PAC lo establecido en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, lo que deberá cumplirse bajo responsabilidad de la Unidad de Abastecimiento.

Que finalmente, mediante el Oficio N° 0030-2024-R-UNSA del 09 de enero de 2024, la autoridad Rectoral en mérito a las atribuciones otorgadas por el Consejo Universitario en su sesión del 05 de enero de 2023, dispuso que el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se encargue temporalmente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio fiscal año 2024.

Artículo Segundo: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Agustín de Arequipa, para el Ejercicio fiscal del año 2024 en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero: DISPONER que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín esté a disposición de los interesados en el portal web de la Universidad.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO
Director General de Administración (e)

